

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 044

DE 20 10 NOV 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto 195 de Diciembre 30 de 2016 la Alcaldía Municipal de Bucaramanga liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0191 de Diciembre 21 de 2016, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2017, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de \$32.997.275.894.
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaria General

Fecha: 10 NOV 2017
 Hora: 2:45
 ibido: [Signature]

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

[Handwritten mark]

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 044

DE 20 10 NOV 2017

6. Que el artículo 120 del Decreto Municipal No.0076 de 2005, establece: "**ARTICULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL:** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Aet.112)".

7. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, señala:

"Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratista en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

"Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

SBC

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8	

ACUERDO N° 044

DE 20 10 NOV 2017

municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

10. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su facultad de CONFIS, mediante Acuerdo No. 015 de 2017, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de compromisos que se recibirán a satisfacción en las vigencias 2017 y 2018, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00).
11. Que de acuerdo con la Circular Externa No. 024 del 12 de mayo de 2017 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la prohibición para celebrar convenios interadministrativos, basada en la Ley de Garantías Electorales, inicia a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por lo tanto, se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para suscribir nuevo convenio interadministrativo con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. antes que comience a regir dicha ley de garantías, pues de acuerdo con el memorando No. 032 suscrito por la supervisora del convenio No. 065 de 2017, el servicio de correo certificado prestado por dicha empresa alcanza a ejecutarse sólo hasta el mes de septiembre del presente año debido a los mayores consumos reportados.

Autorización de Vigencias Futuras para la apertura convenio..

No.	Programa	Proyecto	Rubro Presupuestal	Descripción Bien o Servicio a contratar	Valor Total	Observaciones
1	Funcionamiento	N.A	Correspondencia	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 223.485.595,30	Aprobación VF ordinaria para iniciar proceso contractual

12. Que mediante memorandos 0475, 048, y 0311, suscritos por Jefe Oficina Asesora de Sistemas, Secretario General (e), y Comandancia del grupo de Control vial, respectivamente, informan que a la fecha se vienen ejecutando los contratos 169, 175, y la orden de compra 15299 emitida por la Tienda Virtual, para los servicios de impresoras, vigilancia y combustible, los cuales garantizan el correcto funcionamiento de la entidad; por ello requieren autorización de vigencias futuras para adicionar recursos al contrato de vigilancia (No 175), y para ampliar en plazo sin aumentar el monto del mismo de los contratos de impresoras (No. 169) y de combustibles (O.C 15299), esto con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

SMB

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 8	

ACUERDO N° **044**

DE 20 **10 NOV 2017**

a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	TIEMPO 2018	FUENTE FINANCIACIÓN
0351910701	VIGILANCIA	Contratar de prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$532,129,139	\$ 235,023,703	7 Meses	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$235,023,703		

- c) La suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$137.014.120) con destino a la ampliación en plazo, sin aumentar su valor, del contrato No. 169 y la orden de compra 15299 del año 2017 a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	TIEMPO 2018	FUENTE FINANCIACIÓN
03510604	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS	Contratar el servicio de impresión escaneo y copiado a través de impresoras laser multifuncionales para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 45,400,000	\$ 14,600,000	3 Meses	Recursos Propios
063507050101 / 0635070501010 1	CONTROL VIAL / COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel) para el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$ 195,444,487	\$ 122,414,120	5 Meses	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$137,014,120		

ARTÍCULO SEGUNDO:

Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017

Handwritten signature

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 044 DE 20 10 NOV 2017

14. Que la presente autorización de vigencias futuras ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad y consulta con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Bucaramanga.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras ordinarias hasta por la suma QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 543.303.460,00)

Parágrafo Único: El valor total de las vigencias futuras ordinarias autorizadas, se utilizaran así:

- a) La suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$171,265,637) como condición previa a el acto de apertura del siguiente proceso contractual:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2017	RECURSO VIGENCIA 2018	TIEMPO 2018	FUENTE FINANCIACIÓN
03519103	CORRESPONDENCIA	Prestación de servicios de correo certificado posexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$52,519,958	\$ 171,265,637	7 Meses	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$171,265,637		

- b) La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$235.023.703) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 175 de 2017

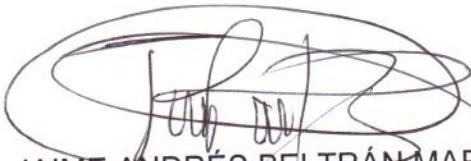
SPK

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

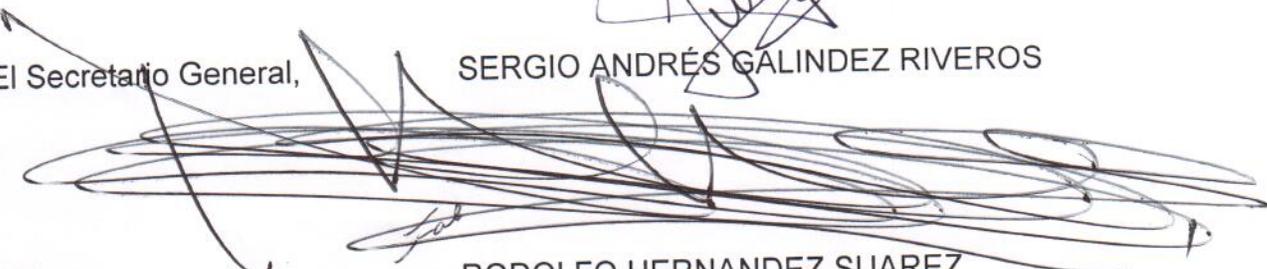
10 NOV 2017

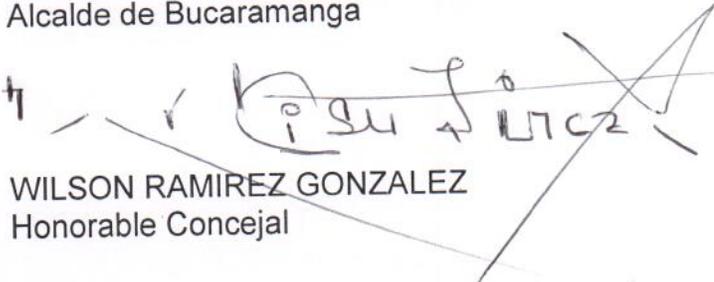
ACUERDO N° 044 DE 20 _____

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente, 
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General, 
SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

El Autor, 
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente, 
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
 Honorable Concejal

SRG

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 8	

ACUERDO N°. 044

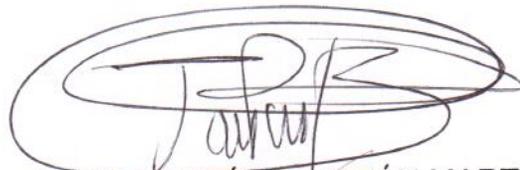
DE 20 11 0 NOV 2017

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

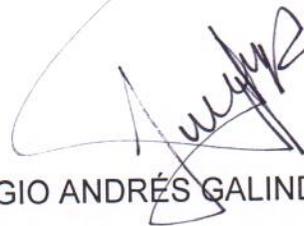
Que el presente Acuerdo No. De 2.017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,



SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

SAC

ACUERDO No. **044**, DE 2017 10 NOV 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 093 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPREMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el DIEZ (10) de Noviembre de 2017.



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los DIEZ (10) días del mes de Noviembre de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **044**, de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, DIEZ (10) de Noviembre de 2017.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga